



## SUMARIO

**DECRETOS SUSCRITOS POR EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES.**

**CORRESPONDIENTES AL MES DE MARZO – JULIO DEL AÑO 2019.**

## MARZO 2019

**DECRETO N° 24.** Mediante el cual se designa al profesor, **JUSTO MIGUEL BONOMIE MEDINA** venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V-3.499.700**, de este domicilio y hábil, como Secretario de la Universidad de los Andes con el carácter de Encargado.

**MARIO BONUCCI ROSSINI  
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD  
DE LOS ANDES**

En uso de las atribuciones legales conferidas en los artículos 36 numeral 2°, 3°, 4° y 13° de la Ley de Universidades de fecha 08 de septiembre de 1970, en concordancia con los artículos 14, 15 y 18 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

## CONSIDERANDO

Que en la sesión ordinaria del Consejo Universitario celebrada en fecha 18 de marzo de 2019, se aprobó según consta en Resolución N° CU-00361/19, de la misma fecha, la solicitud de Permiso Remunerado formulada

por el Prof. **JOSÉ MARÍA ANDÉREZ ÁLVAREZ**, venezolano, mayor de edad, de este domicilio, hábil, titular de la cédula de identidad N° **V-8.047.550**, Secretario de la Universidad de Los Andes, por el período comprendido desde el 18.03.19 hasta el 23.05.19, ambas fechas inclusive, con el objeto de atender asuntos relacionados con su Servicio Social Español.

## CONSIDERANDO

Que vista la concesión del Permiso Remunerado en comento, conllevaría la falta temporal del Profesor **JOSÉ MARÍA ANDÉREZ ÁLVAREZ**, de sus actividades como Secretario de la Universidad de Los Andes, por lo que es menester aplicar en el caso, lo establecido en el numeral 15° del artículo 26 de la Ley de Universidades que establece: “**Son atribuciones del Consejo Universitario: Omissis 15. Designar las personas que suplan las faltas temporales del Secretario de la Universidad y las de los Decanos...**”

## DECRETA

**ARTÍCULO 1°.** Conforme al contenido de la resolución N° CU-0362/19, de fecha 18.03.19, el Consejo Universitario DESIGNA al profesor **JUSTO MIGUEL BONOMIE MEDINA**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V-3.499.700**, de este domicilio y hábil, como Secretario de la Universidad de Los Andes, con el carácter de Encargado, cargo que desempeñará temporalmente desde el 18.03.2019 hasta el 23.05.2019, ambas fechas inclusive, quien de igual modo continuará

ejerciendo el cargo de Decano de la Facultad de Odontología.

**ARTICULO 2°.** Antes de entrar en el ejercicio de sus funciones, el profesor **JUSTO MIGUEL BONOMIE MEDINA** aquí designado deberá prestar caución ante la Unidad de Auditoría Interna de la Universidad de Los Andes, hasta por una suma equivalente a ciento cincuenta unidades tributarias (150 U.T.) mediante la constitución de garantías otorgadas por una institución bancaria o compañía de seguros domiciliada en el país, de reconocida solvencia de conformidad con lo previsto en el artículo 52 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, a tal efecto la Dirección de Tesorería de la Universidad de Los Andes, debe proceder al trámite correspondiente.

**Dado, firmado, sellado y refrendado en el Salón Rectoral de la Universidad de Los Andes, en la ciudad de Mérida, estado Bolivariano de Mérida, a los dieciocho (18) días del mes de marzo del año dos mil diecinueve (2019). Años 208° de la Independencia y 159° de la Federación.-**

Mario BonucciRossini  
Rector

Justo Miguel Bonomie Medina  
Secretario (E)

**DECRETO N° 25.** Mediante el cual se designa a la Lcda. **MARÍA GUADALUPE TORRES PALACIOS**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V-10.715.852**, de este domicilio y hábil, como **DIRECTORA (E) DE CULTURA** de la Universidad de los Andes con el carácter de Encargado.

**MARIO BONUCCI ROSSINI  
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD  
DE LOS ANDES**

En uso de las atribuciones legales conferidas en los artículos 36 numeral 2°, 3° y 4° de la Ley de Universidades de fecha 08 de septiembre de 1970, en concordancia con los artículos 14, 15 y 18 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

## CONSIDERANDO

Que con base en las competencias atribuidas al ciudadano Rector de la Universidad de Los Andes, para ejercer la máxima autoridad en materia de administración de personal en la que la Ley lo faculta para nombrar, remover, destituir y egresar conforme a los procedimientos administrativos establecidos en las leyes que rigen la materia, al personal, jefes de oficinas, directores de dependencias universitarias, que prestan sus servicios para la Universidad de Los Andes, competencia que ha sido delegada de conformidad con el contenido legal señalado.

## CONSIDERANDO

Que el (la) ciudadano (a) **MARÍA GUADALUPE TORRES PALACIOS**, venezolano (a), mayor de edad, **titular de la cédula de identidad No. V-10.715.852**, de este domicilio y hábil, actualmente se desempeña en el cargo de Administradora (E4-N9), adscrita a la **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES**, según proceso de Reclasificación del año 2012 y ejecutado a partir del 01.01.13.

## DECRETA

**ARTÍCULO 1°.** Se designa a la Lcda. **MARÍA GUADALUPE TORRES PALACIOS**, titular de la cédula de identidad No. **V-10.715.852**, como **DIRECTORA (E) DE CULTURA DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES**, cargo de Libre Nombramiento y Remoción, a partir del 01 de abril hasta el 31 de mayo de 2019, en sustitución del **Prof. YONNYS DÍAZ LEAL**, conforme a lo previsto en los artículos 16, 19 segundo párrafo y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, debiendo prestar el Juramento de Ley ante el ciudadano Rector de la Universidad de Los Andes y suscribir el Libro respectivo para la toma de posesión del cargo aquí designado de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 ejusdem.

**ARTICULO 2°.** Antes de entrar en el ejercicio de sus funciones, la Lcda. **MARÍA GUADALUPE TORRES PALACIOS**, deberá prestar caución ante la Unidad de Auditoría Interna de la Universidad de Los Andes, hasta por una suma equivalente a ciento cincuenta unidades tributarias (150 U.T.) mediante la constitución de garantías otorgadas por una institución bancaria o compañía de seguros domiciliada en el país, de reconocida solvencia de conformidad con lo previsto en el artículo 52 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, a tal efecto la Dirección de Tesorería de la Universidad de Los Andes, debe proceder al trámite correspondiente.

**Dado, firmado, sellado y refrendado en el Salón Rectoral de la Universidad de Los Andes, en la ciudad de Mérida, estado Bolivariano de Mérida, a los veinte (20) días del mes de marzo del año dos mil diecinueve (2019). Años 208° de la Independencia y 159° de la Federación.-**

Mario BonucciRossini  
Rector

Justo Miguel Bonomie Medina  
Secretario (E)

---

**MAYO 2019**

---

**DECRETO N° 26. Mediante el cual se designa** al ciudadano **JUAN CARLOS PACHECO RIVERA**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V-10.107.644**, de este domicilio y hábil, como de Libre Nombramiento y Remoción **Coordinador del Rectorado** de la Universidad de los Andes.

**MARIO BONUCCI ROSSINI  
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD  
DE LOS ANDES**

En uso de las atribuciones legales conferidas en los artículos 36 numeral 4° y 37 de la Ley de Universidades en concordancia con el artículo 3 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, de los artículos 14, 15 y 18 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos y

del artículo 3 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley contra la Corrupción.

### **CONSIDERANDO**

Que con base en las competencias atribuidas al ciudadano Rector de la Universidad de Los Andes, para ejercer la máxima autoridad en materia de administración de personal en la que la Ley lo faculta para nombrar, remover, destituir y egresar conforme a los procedimientos administrativos establecidos en las leyes que rigen la materia, al personal, jefes de oficinas, directores de dependencias universitarias, que prestan sus servicios para la Universidad de Los Andes, competencia que ha sido delegada de conformidad con el contenido legal señalado.

### **CONSIDERANDO**

Que el instrumento documental, que en el caso de la Universidad de Los Andes es el decreto, donde consta la designación del responsable de la unidad administradora ejecutora del gasto, debe indicar en forma clara y precisa los datos del cuentadante, así como los de las cuentas que administra, la obligación que garantice la caución y la correspondiente publicación en la Gaceta Oficial Universitaria, todo ello en aras de cumplir con el control interno que ordena la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal y demás instrumentos legales que regulan esta materia.

### **CONSIDERANDO**

Que vista la observación que nos formulara la Contraloría General de la República con ocasión a la actuación fiscal practicada, según oficio N° 06.00.0477, la Universidad de los Andes como ente corporativo de derecho público descentralizado funcionalmente, en apego al principio de autotulela administrativa, consagrado en la ley Orgánica de Procedimientos Administrativos en los artículos 81 y siguientes, concordado con las observaciones expresadas por el Máximo Órgano de Control Fiscal aquí referidas, se

hace necesario corregir el Decreto N°18 de fecha 04.06.2018, donde consta la designación del ciudadano **JUAN CARLOS PACHECO RIVERA**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V- 10.107.644, de este domicilio y hábil, con el objeto de incorporar lo indicado en el considerando anterior, dejando claro que se mantiene la fecha de vigencia de la designación. A tal efecto:

### DECRETA

**ARTÍCULO 1°.** Se **DESIGNA** al ciudadano **JUAN CARLOS PACHECO RIVERA**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-10.107.644, de este domicilio y hábil, en el cargo de Libre Nombramiento y Remoción **Coordinador del Rectorado de la Universidad de Los Andes, a partir del día cuatro de junio de 2018, en sustitución del Prof. Francklin Rivas Echeverria**, conforme a lo previsto en los artículos 16, 19 segundo párrafo y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, debiendo prestar el Juramento de Ley ante el ciudadano Rector de la Universidad de Los Andes y suscribir el Libro respectivo para la toma de posesión del cargo aquí designado de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 ejusdem.

**ARTÍCULO 2°.** El ciudadano **JUAN CARLOS PACHECO RIVERA**, debe prestar la Declaración Jurada de Patrimonio a que se refiere los artículos 23 y 26 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Contra la Corrupción.

**Dado, firmado, sellado y refrendado en el Salón Rectoral de la Universidad de Los Andes, en la ciudad de Mérida, estado Bolivariano de Mérida, a los dieciseis días del mes de mayo del año dos mil diecinueve (2019). Años 208° de la Independencia y 159° de la Federación.-**

Mario BonucciRossini  
Rector

Justo Miguel Bonomie Medina  
Secretario (E)

**DECRETO N° 27.** Mediante el cual se designa al profesor **JUAN CARLOS PACHECO RIVERA**, venezolano, mayor de

edad, titular de la cédula de identidad N° V-10.107.644, de este domicilio y hábil, como **DIRECTOR (E) DE LA DIRECCIÓN DE RELACIONES INTERINSTITUCIONALES DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES (DIORI)** con el carácter de Encargado.

### MARIO BONUCCI ROSSINI RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES

En uso de las atribuciones legales conferidas en los artículos 36 numeral 4° de la Ley de Universidades de fecha 08 de septiembre de 1970, en concordancia con los artículos 14, 15 y 18 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos y del artículo 3 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley contra Corrupción.

### CONSIDERANDO

Que con base en las competencias atribuidas al ciudadano Rector de la Universidad de Los Andes, para ejercer la máxima autoridad en materia de administración de personal en la que la Ley lo faculta para nombrar, remover, destituir y egresar conforme a los procedimientos administrativos establecidos en las leyes que rigen la materia, al personal, jefes de oficinas, directores de dependencias universitarias, que prestan sus servicios para la Universidad de Los Andes, competencia que ha sido delegada de conformidad con el contenido legal señalado.

### CONSIDERANDO

Que el instrumento documental, que en el caso de la Universidad de Los Andes es el decreto, donde consta la designación del responsable de la unidad administradora ejecutora del gasto, debe indicar en forma clara y precisa los datos del cuentadante, así como los de las cuentas que administra, la obligación que garantice la caución y la correspondiente publicación en la Gaceta Oficial Universitaria, todo ello en aras de cumplir con el control interno que ordena la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control



Fiscal y demás instrumentos legales que regulan esta materia..

### DECRETA

**ARTÍCULO 1º.** Se designa al Profesor **JUAN CARLOS PACHECO RIVERA**, titular de la cédula de identidad No. **V-10.107.644**, como **DIRECTOR (E) DE LA DIRECCIÓN DE RELACIONES INTERINSTITUCIONALES DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES (DIORI)**, cargo de Libre Nombramiento y Remoción, a partir del 20 de mayo hasta el 20 de noviembre de 2019, en sustitución de la Proesora **NANCY RIVAS DE PRADO**, conforme a lo previsto en los artículos 16, 19 segundo párrafo y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, debiendo prestar el Juramento de Ley ante el ciudadano Rector de la Universidad de Los Andes y suscribir el Libro respectivo para la toma de posesión del cargo aquí designado de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 ejusdem.

**ARTICULO 2º.** Antes de entrar en el ejercicio de sus funciones, el Profesor **JUAN CARLOS PACHECO RIVERA**, deberá prestar caución ante la Unidad de Auditoría Interna de la Universidad de Los Andes, hasta por una suma equivalente a ciento cincuenta unidades tributarias (150 U.T.) mediante la constitución de garantías otorgadas por una institución bancaria o compañía de seguros domiciliada en el país, de reconocida solvencia de conformidad con lo previsto en el artículo 52 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, a tal efecto la Dirección de Tesorería de la Universidad de Los Andes, debe proceder al trámite correspondiente.

**Dado, firmado, sellado y refrendado en el Salón Rectoral de la Universidad de Los Andes, en la ciudad de Mérida, estado Bolivariano de Mérida, a los diecisiete (17) días del mes de mayo del año dos mil diecinueve (2019). Años 208º de la Independencia y 159º de la Federación.-**

Mario BonucciRossini  
Rector

Justo Miguel Bonomie Medina  
Secretario (E)

**DECRETO N° 28.** Mediante el cual se designa al profesor **DANIEL JESÚS RAMÍREZ CALDERÓN**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V- 11.465.764**, de este domicilio y hábil, como **COORDINADOR DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN DE PERSONAL E INTERCAMBIO CIENTÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES.**

**MARIO BONUCCI ROSSINI**  
**RECTOR DE LA UNIVERSIDAD**  
**DE LOS ANDES**

En uso de las atribuciones legales conferidas en los artículos 36 numeral 4º y 37 de la Ley de Universidades en concordancia con el artículo 3 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, de los artículos 14, 15 y 18 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos y del artículo 3 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley contra la Corrupción.

### CONSIDERANDO

Que con base en las competencias atribuidas al ciudadano Rector de la Universidad de Los Andes, para ejercer la máxima autoridad en materia de administración de personal en la que la Ley lo faculta para nombrar, remover, destituir y egresar conforme a los procedimientos administrativos establecidos en las leyes que rigen la materia, al personal, jefes de oficinas, directores de dependencias universitarias, que prestan sus servicios para la Universidad de Los Andes, competencia que ha sido delegada de conformidad con el contenido legal señalado.

### CONSIDERANDO

Que el instrumento documental, que en el caso de la Universidad de Los Andes es el decreto, donde consta la designación del responsable de la unidad administradora ejecutora del gasto, debe indicar en forma clara y precisa los datos

del cuentadante, así como los de las cuentas que administra, la obligación que garantice la caución y la correspondiente publicación en la Gaceta Oficial Universitaria, todo ello en aras de cumplir con el control interno que ordena la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal y demás instrumentos legales que regulan esta materia.

### DECRETA

**ARTÍCULO 1º.** Se **DESIGNA** al profesor **DANIEL JESÚS RAMÍREZ CALDERÓN**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V- **11.465.764**, de este domicilio y hábil, en el cargo de Libre Nombramiento y Remoción **COORDINADOR DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN DE PERSONAL E INTERCAMBIO CIENTÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES**, a partir del día primero (01) de junio de 2019, en sustitución de la Prof. **MAYDA GABRIELA HOCEVAR DE CAPRILES**, conforme a lo previsto en los artículos 16, 19 segundo párrafo y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, debiendo prestar el Juramento de Ley ante el ciudadano Rector de la Universidad de Los Andes y suscribir el Libro respectivo para la toma de posesión del cargo aquí designado de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 ejusdem.

**ARTÍCULO 2º.** El profesor **DANIEL JESÚS RAMÍREZ CALDERÓN**, debe prestar la Declaración Jurada de Patrimonio a que se refiere los artículos 23 y 26 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Contra la Corrupción.

**Dado, firmado, sellado y refrendado en el Salón Rectoral de la Universidad de Los Andes, en la ciudad de Mérida, estado Bolivariano de Mérida, a los veinticuatro (27) días del mes de mayo del año dos mil diecinueve (2019). Años 208º de la Independencia y 159º de la Federación.-**

Mario BonucciRossini  
Rector

Justo Miguel Bonomie Medina  
Secretario (E)

**DECRETO N° 29.** Mediante el cual se **designa** a la profesora **ÁNGELA AMARILIS LUGO BUENO**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V- **4.640.640**, de este domicilio y hábil, como **Decana de la Facultad de Farmacia y Bioanálisis** de la Universidad de los Andes.

### MARIO BONUCCI ROSSINI RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES

En uso de las atribuciones legales conferidas en los artículos 36 numeral 2º, 3º, 4º y 13º de la Ley de Universidades en concordancia con los artículos 14, 15 y 18 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

### CONSIDERANDO

Que el Consejo Universitario, en sesión ordinaria celebrada el día 13.5.2019, conoció moción de urgencia relacionada con la comunicación N° DFFB-0032/19, de fecha 02.05.2019, mediante la cual el Decano da la Facultad de Farmacia y Bioanálisis, Prof. **JOSÉ RAFAEL LUNA**, notifica que actuando en su carácter de Decano electo en el proceso electoral celebrado los días 09 y 16.04.2008, según comunicación N° CE-068/2008, de fecha 09.05.2008, habiendo asumido sus funciones en fecha 16.05.2008 hasta la presente fecha, presenta formalmente ante este Máximo Organismo, su renuncia al cargo de Decano a partir del lunes 13.05.2019, la cual es motivada a razones estrictamente personales.

### CONSIDERANDO

Que en la sesión ordinaria del Consejo Universitario celebrada en fecha 13.05.2019, según resolución N° **CU-0653/19** se aprobó la aceptación de la renuncia del Prof. **JOSÉ RAFAEL LUNA**, venezolano, mayor de edad, de este domicilio, hábil, titular de la cédula de identidad N° V-**9.597.627**, al cargo de Decano de la Facultad de Farmacia y Bioanálisis de la Universidad de Los Andes.

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Conforme al contenido de la resolución N° CU-0683/19, de fecha 20.05.2019, el Consejo Universitario DESIGNA a la profesora **ÁNGELA AMARILIS LUGO BUENO**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V- 4.640.640, de este domicilio y hábil, como Decana de la Facultad de Farmacia y Bioanálisis de la Universidad de los Andes con el carácter de Encargada, a partir del 20.05.2019, y hasta tanto no se realice la elección correspondiente. Así mismo, queda usted plenamente facultada para ejercer todas las competencias que la Ley de Universidades, su Reglamento, el ejercicio de dicho cargo, las cuales incluyen la firma de los títulos de pre y postgrado de esa Facultad, así como diplomas , entre otros. De igual modo continuará ejerciendo el cargo de profesora y Coordinadora de Laboratorio de Zoonosis de esa Facultad.

**ARTICULO 2º.** Antes de entrar en el ejercicio de sus funciones, la profesora **ÁNGELA AMARILIS LUGO BUENO**, aquí designada deberá prestar caución ante la Unidad de Auditoría Interna de la Universidad de Los Andes, hasta por una suma equivalente a ciento cincuenta unidades tributarias (150 U.T.) mediante la constitución de garantías otorgadas por una institución bancaria o compañía de seguros domiciliada en el país, de reconocida solvencia de conformidad con lo previsto en el artículo 52 del Reglamento N°1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, a tal efecto la Dirección de Tesorería de la Universidad de Los Andes, debe proceder al trámite correspondiente.

**Dado, firmado, sellado y refrendado en el Salón Rectoral de la Universidad de Los Andes, en la ciudad de Mérida, estado Bolivariano de Mérida, a los veinte (20) Días del mes de mayo del año dos mil diecinueve (2019). Años 208º de la Independencia y 159º de la Federación.-**

Mario BonucciRossini  
Rector

Justo Miguel Bonomie Medina  
Secretario (E)

**DECRETO N° 30.** Mediante el cual se designa al profesor **JUSTO MIGUEL BONOMIE MEDINA**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-3.499.700 , de este domicilio y hábil, como Secretario de la Universidad de los Andes, con el carácter de Encargado.

**MARIO BONUCCI ROSSINI  
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD  
DE LOS ANDES**

En uso de las atribuciones legales conferidas en los artículos 36 numeral 2º, 3º,4º y 13º de la Ley de Universidades de fecha 08 de septiembre de 1970, en concordancia con los artículos 14, 15 y 18 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

**CONSIDERANDO**

Que en la sesión ordinaria del Consejo Universitario celebrada en fecha 27 de mayo de 2019, aprobó según consta en Resolución N° CU-0750/19, de la misma fecha, la solicitud de Permiso Remunerado formulada por el profesor **JOSÉ MARÍA ANDÉREZ ÁLVAREZ**, venezolano, mayor de edad, de este domicilio, hábil, titular de la cédula de identidad N° V-8.047.550, Secretario de la Universidad de Los Andes, por el período comprendido desde el 27.05.19 hasta el 12.06.19, para continuar en España unos exámenes médicos que está llevando a cabo a través del Seguro Social y que le han tomado más tiempo de lo previsto.

**CONSIDERANDO**

Que vista la concesión del Permiso Remunerado en comento, conllevaría la falta temporal del profesor **JOSÉ MARÍA ANDÉREZ ÁLVAREZ**, de sus actividades como Secretario de la Universidad de Los Andes, por lo que es menester aplicar en el caso, lo establecido en el numeral 15º del artículo 26 de la Ley de Universidades que establece: **“Son atribuciones del Consejo Universitario: Omissis 15. Designar las personas que suplan las faltas temporales**

del Secretario de la Universidad y las de los Decanos...”

### DECRETA

**ARTÍCULO 1º.** Conforme al contenido de la resolución N° CU-0751/19, de fecha 27.05.19, el Consejo Universitario DESIGNA al profesor JUSTO MIGUEL BONOMIE MEDINA, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-3.499.700, de este domicilio y hábil, quien actualmente se desempeña como Secretario de la Universidad de Los Andes, con el carácter de Encargado, cargo que desempeñará temporalmente desde el 27.05.2019 hasta el 12.06.2019, ambas fechas inclusive, quien de igual modo continuará ejerciendo el cargo de Decano de la Facultad de Odontología.

**ARTICULO 2º.** Antes de entrar en el ejercicio de sus funciones, el profesor JUSTO MIGUEL BONOMIE MEDINA aquí designado deberá prestar caución ante la Unidad de Auditoría Interna de la Universidad de Los Andes, hasta por una suma equivalente a ciento cincuenta unidades tributarias (150 U.T.) mediante la constitución de garantías otorgadas por una institución bancaria o compañía de seguros domiciliada en el país, de reconocida solvencia de conformidad con lo previsto en el artículo 52 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, a tal efecto la Dirección de Tesorería de la Universidad de Los Andes, debe proceder al trámite correspondiente.

**Dado, firmado, sellado y refrendado en el Salón Rectoral de la Universidad de Los Andes, en la ciudad de Mérida, estado Bolivariano de Mérida, a los veintisiete (27) días del mes de mayo del año dos mil diecinueve (2019). Años 208º de la Independencia y 159º de la Federación.-**

Mario Bonucci Rossini  
Rector

Justo Miguel Bonomie Medina  
Secretario (E)

**DECRETO N° 31.** Mediante el cual se designa al profesor, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-

de este domicilio y hábil, como de la Universidad de los Andes, con el carácter de Encargado.

JUNIO 2019

**DECRETO N° 32.** Mediante el cual se designa a la profesora MERY LÓPEZ DE CORDERO, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-9.002.661, de este domicilio y hábil, como Decana de la Facultad de Humanidades y Educación de la Universidad de los Andes, con el carácter de Encargado.

MARIO BONUCCI ROSSINI  
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD  
DE LOS ANDES

En uso de las atribuciones legales conferidas en los artículos 36 numeral 2º, 3º, 4º y 13º de la Ley de Universidades de fecha 08 de septiembre de 1970, en concordancia con los artículos 14, 15 y 18 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

### CONSIDERANDO

Que en la sesión ordinaria del Consejo Universitario N° CU-1918/17, celebrada en fecha 02.10.2017, se conoció y se aprobó la renuncia presentada por el profesor LUIS ALFREDO ANGULO RIVAS, titular de la cédula de identidad N° V- 4.257.547, como Decano de la Facultad de Humanidades y Educación de la Universidad de Los Andes, a partir del 04.09.2017.

### DECRETA

**ARTÍCULO 1º.** Conforme al contenido de la resolución N° CU-1919/17 de fecha 02.10.2017, el Consejo Universitario DESIGNA a la profesora MERY LÓPEZ DE CORDERO, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-9.002.661, hábil, quien actualmente se desempeña como Profesora, como Decana de la Facultad de Humanidades y Educación de la



Universidad de los Andes con el carácter de Encargada, cargo que desempeñará **desde el 04.09.2017 hasta que se realice una nueva elección.**

**ARTICULO 2º.** Antes de entrar en el ejercicio de sus funciones, la profesora **MERY LÓPEZ DE CORDERO** funcionaria aquí designada deberá prestar caución ante la Unidad de Auditoría Interna de la Universidad de Los Andes, hasta por una suma equivalente a ciento cincuenta unidades tributarias (150 U.T.) mediante la constitución de garantías otorgadas por una institución bancaria o compañía de seguros domiciliada en el país, de reconocida solvencia de conformidad con lo previsto en el artículo 52 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, a tal efecto la Dirección de Tesorería de la Universidad de Los Andes, debe proceder al trámite correspondiente.

**Dado, firmado, sellado y refrendado en el Salón Rectoral de la Universidad de Los Andes, en la ciudad de Mérida, estado Bolivariano de Mérida, a los veintiún días del mes de junio del año dos mil diecinueve (2019). Años 208º de la Independencia y 159º de la Federación.-**

Mario BonucciRossini  
Rector

José María Andréz Álvarez  
Secretario

**DECRETO N° 33. Mediante el cual se designa** al profesor **JONÁS ARTURO MONTILVA CALDERÓN**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V- 3.766.083, de este domicilio y hábil, como **COORDINADOR (E) DEL VICERRECTORADO ACADÉMICO** de la Universidad de los Andes, con el carácter de Encargado.

**MARIO BONUCCI ROSSINI  
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD  
DE LOS ANDES**

En uso de las atribuciones legales conferidas en los artículos 36 numeral 4º y 37 de la Ley de Universidades en concordancia con el

artículo 3 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, de los artículos 14, 15 y 18 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos y del artículo 3 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley contra la Corrupción.

### **CONSIDERANDO**

Que con base en las competencias atribuidas al ciudadano Rector de la Universidad de Los Andes, para ejercer la máxima autoridad en materia de administración de personal en la que la Ley lo faculta para nombrar, remover, destituir y egresar conforme a los procedimientos administrativos establecidos en las leyes que rigen la materia, al personal, jefes de oficinas, directores de dependencias universitarias, que prestan sus servicios para la Universidad de Los Andes, competencia que ha sido delegada de conformidad con el contenido legal señalado.

### **CONSIDERANDO**

Que el instrumento documental, que en el caso de la Universidad de Los Andes es el decreto, donde consta la designación del responsable de la unidad administradora ejecutora del gasto, debe indicar en forma clara y precisa los datos del cuentadante, así como los de las cuentas que administra, la obligación que garantice la caución y la correspondiente publicación en la Gaceta Oficial Universitaria, todo ello en aras de cumplir con el control interno que ordena la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal y demás instrumentos legales que regulan esta materia.

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1º.** Se **DESIGNA** al Profesor **JONÁS ARTURO MONTILVA CALDERÓN**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-3.766.083, de este domicilio y hábil, en el cargo de Libre Nombramiento y Remoción **COORDINADOR (E) DEL VICERRECTORADO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES, a**

partir del día veinticinco (25) de junio de 2019, en sustitución de la Profesora **MARÍA TERESA CELIS DE ARCE**, conforme a lo previsto en los artículos 16, 19 segundo párrafo y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, debiendo prestar el Juramento de Ley ante el ciudadano Rector de la Universidad de Los Andes y suscribir el Libro respectivo para la toma de posesión del cargo aquí designado de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 ejusdem.

**ARTÍCULO 2º.** El profesor **JONÁS ARTURO MONTILVA CALDERÓN**, debe prestar la Declaración Jurada de Patrimonio a que se refiere los artículos 23 y 26 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Contra la Corrupción.

**Dado, firmado, sellado y refrendado en el Salón Rectoral de la Universidad de Los Andes, en la ciudad de Mérida, estado Bolivariano de Mérida, a los veinticinco días del mes de junio del año dos mil diecinueve (2019). Años 208º de la Independencia y 159º de la Federación.-**

Mario BonucciRossini  
Rector

José María Andérez Álvarez  
Secretario

**DECRETO N° 38. Mediante el cual se designa a la ciudadana **INDIRA JOSEFINA ARÉVALO GONZÁLEZ**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V- 9.474.652, de este domicilio y hábil, como **JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN DE RECURSOS FÍSICOS ADSCRITO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES.****

**MARIO BONUCCI ROSSINI  
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD  
DE LOS ANDES**

En uso de las atribuciones legales conferidas en los artículos 36 numeral 4º y 37 de la Ley de Universidades en concordancia con el artículo 3 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, de los artículos 14, 15 y 18 de la Ley

Orgánica de Procedimientos Administrativos y del artículo 3 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley contra la Corrupción.

### **CONSIDERANDO**

Que con base en las competencias atribuidas al ciudadano Rector de la Universidad de Los Andes, para ejercer la máxima autoridad en materia de administración de personal en la que la Ley lo faculta para nombrar, remover, destituir y egresar conforme a los procedimientos administrativos establecidos en las leyes que rigen la materia, al personal, jefes de oficinas, directores de dependencias universitarias, que prestan sus servicios para la Universidad de Los Andes, competencia que ha sido delegada de conformidad con el contenido legal señalado.

### **CONSIDERANDO**

Que la ciudadana **INDIRA JOSEFINA ARÉVALO GONZÁLEZ**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-9.474.652, de este domicilio y hábil, actualmente se desempeña en el cargo de Jefe de Proyecto Arquitectónicos y de Ingeniera adscrito a PLANDES de la Universidad de Los Andes.

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1º.** Se **DESIGNA** a la ciudadana **INDIRA JOSEFINA ARÉVALO GONZÁLEZ**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-9.474.652, de este domicilio y hábil, en el cargo de Libre Nombramiento y Remoción de **JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN DE RECURSOS FÍSICOS ADSCRITO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES**, cargo de Libre Nombramiento y Remoción, a partir del doce (12) de junio del año dos mil diecinueve (2019), conforme a lo previsto en los artículos 16, 19 segundo párrafo y 20 de la Ley del

Estatuto de la Función Pública, debiendo prestar el Juramento de Ley ante el ciudadano Rector de la Universidad de Los Andes y suscribir el Libro respectivo para la toma de posesión del cargo aquí designado de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 ejusdem.

**ARTÍCULO 2º.** La ciudadana **INDIRA JOSEFINA ARÉVALO GONZÁLEZ**, debe prestar la Declaración Jurada de Patrimonio a que se refiere los artículos 23 y 26 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Contra la Corrupción dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha de haber asumido el ejercicio del cargo por el cual ha sido designada, y recibir por parte del funcionario saliente los materiales y equipos que sean propiedad de la Universidad de Los Andes que se encuentren bajo su custodia, así como suscribir el acta de entrega conforme a las Normas para Regular la Entrega de los Órganos de la Administración Pública y sus respectivas Oficinas y Dependencias y de los artículos 53 y 54 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario con el funcionario saliente de sus actividades o ante el funcionario que el ciudadano Rector de la Universidad de Los Andes designe para tal efecto en un plazo que no excederá de tres (3) días hábiles contados a partir de la toma de posesión.

**Dado, firmado, sellado y refrendado en el Salón Rectoral de la Universidad de Los Andes, en la ciudad de Mérida, estado Bolivariano de Mérida, a los doce (12) días del mes de junio del año dos mil diecinueve (2019). Años 208º de la Independencia y 159º de la Federación.-**

Mario Bonucci Rossini  
Rector

Justo Miguel Bonomie Medina  
Secretario (E)

**DECRETO N° 39.** Mediante el cual se designa a la ciudadana **KEYLA DEL CARMEN MORA GARCÉS**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V-10.612.515**, de este domicilio y hábil, como **JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN**

**ECONÓMICO FINANCIERO,  
ADSCRITO A LA DIRECCIÓN  
GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y  
DESARROLLO DE LA UNIVERSIDAD  
DE LOS ANDES.**

**MARIO BONUCCI ROSSINI  
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD  
DE LOS ANDES**

En uso de las atribuciones legales conferidas en los artículos 36 numeral 4º y 37 de la Ley de Universidades en concordancia con el artículo 3 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, de los artículos 14, 15 y 18 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos y del artículo 3 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley contra la Corrupción.

#### **CONSIDERANDO**

Que con base en las competencias atribuidas al ciudadano Rector de la Universidad de Los Andes, para ejercer la máxima autoridad en materia de administración de personal en la que la Ley lo faculta para nombrar, remover, destituir y egresar conforme a los procedimientos administrativos establecidos en las leyes que rigen la materia, al personal, jefes de oficinas, directores de dependencias universitarias, que prestan sus servicios para la Universidad de Los Andes, competencia que ha sido delegada de conformidad con el contenido legal señalado.

#### **CONSIDERANDO**

Que la ciudadana **KEYLA DEL CARMEN MORA GARCÉS**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V-10.612.515**, de este domicilio y hábil, actualmente se desempeña en el cargo de Jefe de Planes Operativos y Estratégicos adscrito a **PLANDES** de la Universidad de Los Andes.

#### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1º.** Se **DESIGNA** a la ciudadana **KEYLA DEL CARMEN MORA GARCÉS**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula

de identidad N° V-10.612.515, de este domicilio y hábil, en el cargo de Libre Nombramiento y Remoción de **JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICO FINANCIERO, ADSCRITO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES**, cargo de Libre Nombramiento y Remoción, a partir del 12 de junio del año 2019, conforme a lo previsto en los artículos 16, 19 segundo párrafo y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, debiendo prestar el Juramento de Ley ante el ciudadano Rector de la Universidad de Los Andes y suscribir el Libro respectivo para la toma de posesión del cargo aquí designado de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 ejusdem.

**ARTÍCULO 2°.** La ciudadana **KEYLA DEL CARMEN MORA GARCÉS**, debe prestar la Declaración Jurada de Patrimonio a que se refiere los artículos 23 y 26 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Contra la Corrupción dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha de haber asumido el ejercicio del cargo por el cual ha sido designada, y recibir por parte del funcionario saliente los materiales y equipos que sean propiedad de la Universidad de Los Andes que se encuentren bajo su custodia, así como suscribir el acta de entrega conforme a las Normas para Regular la Entrega de los Órganos de la Administración Pública y sus respectivas Oficinas y Dependencias y de los artículos 53 y 54 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario con el funcionario saliente de sus actividades o ante el funcionario que el ciudadano Rector de la Universidad de Los Andes designe para tal efecto en un plazo que no excederá de tres (3) días hábiles contados a partir de la toma de posesión.

**Dado, firmado, sellado y refrendado en el Salón Rectoral de la Universidad de Los Andes, en la ciudad de Mérida, estado Bolivariano de Mérida, a los doce (12) días del mes de junio del año dos mil diecinueve**

**(2019). Años 208° de la Independencia y 159° de la Federación.-**

Mario Bonucci Rossini  
Rector

Justo Miguel Bonomie Medina  
Secretario (E)

**DECRETO N° 40.** Mediante el cual se designa a la ciudadana **NEILA KARINA MÁRQUEZ**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-16.200.023, de este domicilio y hábil, como **JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN ACADÉMICA, ADSCRITO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES.**

**MARIO BONUCCI ROSSINI  
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD  
DE LOS ANDES**

En uso de las atribuciones legales conferidas en los artículos 36 numeral 4° y 37 de la Ley de Universidades en concordancia con el artículo 3 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, de los artículos 14, 15 y 18 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos y del artículo 3 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley contra la Corrupción.

#### **CONSIDERANDO**

Que con base en las competencias atribuidas al ciudadano Rector de la Universidad de Los Andes, para ejercer la máxima autoridad en materia de administración de personal en la que la Ley lo faculta para nombrar, remover, destituir y egresar conforme a los procedimientos administrativos establecidos en las leyes que rigen la materia, al personal, jefes de oficinas, directores de dependencias universitarias, que prestan sus servicios para la Universidad de Los Andes, competencia que ha sido delegada de conformidad con el contenido legal señalado.

#### **CONSIDERANDO**



Que la ciudadana **NEILA KARINA MÁRQUEZ**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V-16.200.023**, de este domicilio y hábil, actualmente se desempeña en el cargo de Diseñador Curricular, adscrito a PLANDES de la Universidad de Los Andes.

### DECRETA

**ARTÍCULO 1°.** Se **DESIGNA** a la ciudadana **NEILA KARINA MÁRQUEZ**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V-16.200.023**, de este domicilio y hábil, en el cargo de Libre Nombramiento y Remoción de **JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN ACADÉMICA, ADSCRITO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES**, cargo de Libre Nombramiento y Remoción, a partir del doce (12) de junio del año dos mil diecinueve (2019), conforme a lo previsto en los artículos 16, 19 segundo párrafo y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, debiendo prestar el Juramento de Ley ante el ciudadano Rector de la Universidad de Los Andes y suscribir el Libro respectivo para la toma de posesión del cargo aquí designado de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 ejusdem.

**ARTÍCULO 2°.** La ciudadana **NEILA KARINA MÁRQUEZ**, debe prestar la Declaración Jurada de Patrimonio a que se refiere los artículos 23 y 26 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Contra la Corrupción dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha de haber asumido el ejercicio del cargo por el cual ha sido designada, y recibir por parte del funcionario saliente los materiales y equipos que sean propiedad de la Universidad de Los Andes que se encuentren bajo su custodia, así como suscribir el acta de entrega conforme a las Normas para Regular la Entrega de los Órganos de la Administración Pública y sus respectivas Oficinas y Dependencias y de los artículos 53 y 54 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera

del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario con el funcionario saliente de sus actividades o ante el funcionario que el ciudadano Rector de la Universidad de Los Andes designe para tal efecto en un plazo que no excederá de tres (3) días hábiles contados a partir de la toma de posesión.

**Dado, firmado, sellado y refrendado en el Salón Rectoral de la Universidad de Los Andes, en la ciudad de Mérida, estado Bolivariano de Mérida, a los doce (12) días del mes de junio del año dos mil diecinueve (2019). Años 208° de la Independencia y 159° de la Federación.-**

Mario Bonucci Rossini  
Rector

Justo Miguel Bonomie Medina  
Secretario (E)

**DECRETO N° 42.** Mediante el cual se designa Lcda. **MARÍA GUADALUPE TORRES PALACIOS**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V-10.715.852**, de este domicilio y hábil, como **DIRECTORA (E) DE CULTURA DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES**.

### MARIO BONUCCI ROSSINI RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES

En uso de las atribuciones legales conferidas en los artículos 36 numeral 2°, 3° y 4° de la Ley de Universidades de fecha 08 de septiembre de 1970, en concordancia con los artículos 14, 15 y 18 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

### CONSIDERANDO

Que con base en las competencias atribuidas al ciudadano Rector de la Universidad de Los Andes, para ejercer la máxima autoridad en materia de administración de personal en la que la Ley lo faculta para nombrar, remover, destituir y egresar conforme a los procedimientos administrativos establecidos en las leyes que rigen la materia, al personal, jefes de oficinas, directores de dependencias universitarias, que prestan sus servicios para la

Universidad de Los Andes, competencia que ha sido delegada de conformidad con el contenido legal señalado.

### CONSIDERANDO

Que la ciudadana **MARÍA GUADALUPE TORRES PALACIOS**, venezolana, mayor de edad, **titular de la cédula de identidad No. V-10.715.852**, de este domicilio y hábil, actualmente se desempeña en el cargo de Administradora (E4-N9), adscrita a la **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES**, según proceso de Reclasificación del año 2012 y ejecutado a partir del 01.01.13.

### DECRETA

**ARTÍCULO 1º.** Se designa a la Lcda. **MARÍA GUADALUPE TORRES PALACIOS**, titular de la cédula de identidad No. **V-10.715.852**, como **DIRECTORA (E) DE CULTURA DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES**, cargo de Libre Nombramiento y Remoción, a partir del 01.06.2019, en sustitución del **Prof. YONNYS DÍAZ LEAL**, conforme a lo previsto en los artículos 16, 19 segundo párrafo y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, debiendo prestar el Juramento de Ley ante el ciudadano Rector de la Universidad de Los Andes y suscribir el Libro respectivo para la toma de posesión del cargo aquí designado de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 ejusdem.

**ARTICULO 2º.** Antes de entrar en el ejercicio de sus funciones, la Lcda. **MARÍA GUADALUPE TORRES PALACIOS**, deberá prestar caución ante la Unidad de Auditoría Interna de la Universidad de Los Andes, hasta por una suma equivalente a ciento cincuenta unidades tributarias (150 U.T.) mediante la constitución de garantías otorgadas por una institución bancaria o compañía de seguros domiciliada en el país, de reconocida solvencia de conformidad con lo previsto en el artículo 52 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, a tal efecto la Dirección de

Tesorería de la Universidad de Los Andes, debe proceder al trámite correspondiente.

**Dado, firmado, sellado y refrendado en el Salón Rectoral de la Universidad de Los Andes, en la ciudad de Mérida, estado Bolivariano de Mérida, al primer (01) día del mes de junio del año dos mil diecinueve (2019). Años 208º de la Independencia y 159º de la Federación.-**

Mario Bonucci Rossini  
Rector

Justo Miguel Bonomie Medina  
Secretario (E)

---

JULIO 2019

---

**DECRETO N° 34.** Mediante el cual se designa a la profesora **BELKIS JANETT QUIÑONEZ MÁRQUEZ**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V- 8.020.557**, de este domicilio y hábil, como **DIRECTORA DEL BIOTERIO** de la Universidad de los Andes.

**MARIO BONUCCI ROSSINI**  
**RECTOR DE LA UNIVERSIDAD**  
**DE LOS ANDES**

En uso de las atribuciones legales conferidas en los artículos 36 numeral 4º de la Ley de Universidades de fecha 08 de septiembre de 1970, en concordancia con los artículos 14, 15 y 18 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos y del artículo 3 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley contra la Corrupción.

### CONSIDERANDO

Que con base en las competencias atribuidas al ciudadano Rector de la Universidad de Los Andes, para ejercer la máxima autoridad en materia de administración de personal en la que la Ley lo faculta para nombrar, remover, destituir y egresar conforme a los procedimientos administrativos establecidos en las leyes que rigen la materia, al personal, jefes de oficinas, directores de dependencias universitarias, que prestan sus servicios para la Universidad de Los Andes, competencia que

ha sido delegada de conformidad con el contenido legal señalado.

### CONSIDERANDO

Que el instrumento documental, que en el caso de la Universidad de Los Andes es el decreto, donde consta la designación del responsable de la unidad administradora ejecutora del gasto, debe indicar en forma clara y precisa los datos del cuentadante, así como los de las cuentas que administra, la obligación que garantice la caución y la correspondiente publicación en la Gaceta Oficial Universitaria, todo ello en aras de cumplir con el control interno que ordena la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal y demás instrumentos legales que regulan esta materia.

### DECRETA

**ARTÍCULO 1º.** Se **DESIGNA** a la Profesora **BELKIS JANETT QUIÑONEZ MÁRQUEZ**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V-8.020.557**, de este domicilio y hábil, en el cargo de Libre Nombramiento y Remoción **DIRECTORA DEL BIOTERIO DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES**, a partir del día quince (15) de julio de 2019, en sustitución de la Profesora **MARÍA TERESA CELIS DE ARCE**, conforme a lo previsto en los artículos 16, 19 segundo párrafo y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, debiendo prestar el Juramento de Ley ante el ciudadano Rector de la Universidad de Los Andes y suscribir el Libro respectivo para la toma de posesión del cargo aquí designado de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 ejusdem.

**ARTICULO 2º.** Antes de entrar en el ejercicio de sus funciones, la Profesora **BELKIS JANETT QUIÑONEZ MÁRQUEZ**, deberá prestar caución ante la Unidad de Auditoría Interna de la Universidad de Los Andes, hasta por una suma equivalente a ciento cincuenta unidades tributarias (150 U.T.) mediante la constitución de garantías otorgadas por una institución bancaria o

compañía de seguros domiciliada en el país, de reconocida solvencia de conformidad con lo previsto en el artículo 52 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, a tal efecto la Dirección de Tesorería de la Universidad de Los Andes, debe proceder al trámite correspondiente.

**Dado, firmado, sellado y refrendado en el Salón Rectoral de la Universidad de Los Andes, en la ciudad de Mérida, estado Bolivariano de Mérida, a los quince (15) días del mes de julio del año dos mil diecinueve (2019). Años 208º de la Independencia y 159º de la Federación.-**

Mario Bonucci Rossini  
Rector

José María Andérez Álvarez  
Secretario

**DECRETO N° 35.** Mediante el cual se designa a la Lcda. **MARLENE TERESA BAUSTE SARACHE**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V-**, de este domicilio y hábil, como de la Universidad de los Andes.

### MARIO BONUCCI ROSSINI RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES

En uso de las atribuciones legales conferidas en los artículos 36 numeral 4º de la Ley de Universidades de fecha 08 de septiembre de 1970, en concordancia con los artículos 14, 15 y 18 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos y del artículo 3 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley contra Corrupción.

### CONSIDERANDO

Que con base en las competencias atribuidas al ciudadano Rector de la Universidad de Los Andes, para ejercer la máxima autoridad en materia de administración de personal en la que la Ley lo faculta para nombrar, remover, destituir y egresar conforme a los procedimientos administrativos establecidos en las leyes que rigen la materia, al personal, jefes de oficinas, directores de dependencias universitarias, que prestan sus servicios para la

Universidad de Los Andes, competencia que ha sido delegada de conformidad con el contenido legal señalado.

#### CONSIDERANDO

Que el instrumento documental, que en el caso de la Universidad de Los Andes es el decreto, donde consta la designación del responsable de la unidad administradora ejecutora del gasto, debe indicar en forma clara y precisa los datos del cuentadante, así como los de las cuentas que administra, la obligación que garantice la caución y la correspondiente publicación en la Gaceta Oficial Universitaria, todo ello en aras de cumplir con el control interno que ordena la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal y demás instrumentos legales que regulan esta materia.

#### CONSIDERANDO

Que el Consejo Universitario, en sesión ordinaria del día 28.11.2016, según Resolución N° 2982/16, aprobó la propuesta de Reestructuración Organizacional, para promover a Dirección la Coordinación General de los Servicios Bibliotecarios de la Universidad de Los Andes, petición emitida por la Dirección de Servicios de Información Administrativa en comunicación N° DSIA N°385.2016, de fecha 11.11.2016, siguiendo el “Plan de Acción Correctivas” emanada por la Contraloría General de la República.

#### CONSIDERANDO

Que la Lcda. **MARLENE TERESA BAUSTE SARACHE**, desde el veinticuatro de febrero del año dos mil once viene desempeñándose como **Coordinadora General de SERBIULA**, según consta en decreto rectoral N°72, en aras de cumplir con lo aprobado por el Consejo Universitario referido en el punto anterior procede a emitir el presente acto administrativo.

#### DECRETA

**ARTÍCULO 1º.** Se designa la Lcda. **MARLENE TERESA BAUSTE SARACHE**, titular de la cédula de identidad No. **V-4.055.007**, como **DIRECTORA DE LOS SERVICIOS BIBLIOTECARIOS DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES**, cargo de Libre Nombramiento y Remoción, a partir del 14 de mayo del año 2019, conforme a lo previsto en los artículos 16, 19 segundo párrafo y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, debiendo prestar el Juramento de Ley ante el ciudadano Rector de la Universidad de Los Andes y suscribir el Libro respectivo para la toma de posesión del cargo aquí designado de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 ejusdem.

**ARTICULO 2º.** Antes de entrar en el ejercicio de sus funciones, la Lcda. **MARLENE TERESA BAUSTE SARACHE**, deberá prestar caución ante la Unidad de Auditoría Interna de la Universidad de Los Andes, hasta por una suma equivalente a ciento cincuenta unidades tributarias (150 U.T.) mediante la constitución de garantías otorgadas por una institución bancaria o compañía de seguros domiciliada en el país, reconocida solvencia de conformidad con lo previsto en el artículo 52 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, a tal efecto la Dirección de Tesorería de la Universidad de Los Andes, debe proceder al trámite correspondiente.

**Dado, firmado, sellado y refrendado en el Salón Rectoral de la Universidad de Los Andes, en la ciudad de Mérida, estado Bolivariano de Mérida, a los catorce (14) días del mes de mayo del año dos mil diecinueve (2019). Años 208º de la Independencia y 159º de la Federación.-**

Mario Bonucci Rossini  
Rector

Justo Miguel Bonomie Medina  
Secretario (E)

**DECRETO N° 36.** Mediante el cual se designa al profesor **NELSON ANTONIO ROJAS AVENDAÑO**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V-12.350.941**, de este domicilio y hábil, como



**COORDINADOR (E) DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES (UNIAPDIS).**

**MARIO BONUCCI ROSSINI  
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD  
DE LOS ANDES**

En uso de las atribuciones legales conferidas en los artículos 36 numeral 4° de la Ley de Universidades de fecha 08 de septiembre de 1970, en concordancia con los artículos 14, 15 y 18 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos y del artículo 3 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley contra Corrupción.

**CONSIDERANDO**

Que con base en las competencias atribuidas al ciudadano Rector de la Universidad de Los Andes, para ejercer la máxima autoridad en materia de administración de personal en la que la Ley lo faculta para nombrar, remover, destituir y egresar conforme a los procedimientos administrativos establecidos en las leyes que rigen la materia, al personal, jefes de oficinas, directores de dependencias universitarias, que prestan sus servicios para la Universidad de Los Andes, competencia que ha sido delegada de conformidad con el contenido legal señalado.

**CONSIDERANDO**

Que el instrumento documental, que en el caso de la Universidad de Los Andes es el decreto, donde consta la designación del responsable de la unidad administradora ejecutora del gasto, debe indicar en forma clara y precisa los datos del cuentadante, así como los de las cuentas que administra, la obligación que garantice la caución y la correspondiente publicación en la Gaceta Oficial Universitaria, todo ello en aras de cumplir con el control interno que ordena la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal y demás instrumentos legales que regulan esta materia..

**CONSIDERANDO**

Que el Profesor Jon Josue Rosales Vielma, por medio de comunicación S/N°, de fecha 25.06.2019, solicitó permiso desde el 01.09.2019 hasta el 01.09.2020, para realizar trabajos de investigación y extensión, dado el Proyecto denominado “Acceso, Permanencia y Egreso en la Universidad de Colectivos Vulnerables en Latinoamérica”, desplegando un trabajo de avanzada promoción, en el cual la Universidad de Los Andes está representada a través de la Coordinación de La Unidad de Atención de Personas con Discapacidad

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.** Se designa al Profesor **NELSON ANTONIO ROJAS AVENDAÑO**, titular de la cédula de identidad No. **V-12.350.941**, como **COORDINADOR (E) DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES (UNIAPDIS)**, cargo de Libre Nombramiento y Remoción, **a partir del 01 de septiembre de 2019 hasta el 01 de septiembre de 2020** ambas fechas inclusive, en sustitución del **Profesor JON JOSUE ROSALES VIELMA**, conforme a lo previsto en los artículos 16, 19 segundo párrafo y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, debiendo prestar el Juramento de Ley ante el ciudadano Rector de la Universidad de Los Andes y suscribir el Libro respectivo para la toma de posesión del cargo aquí designado de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 ejusdem.

**ARTICULO 2°.** Antes de entrar en el ejercicio de sus funciones, el Profesor **NELSON ANTONIO ROJAS AVENDAÑO**, deberá prestar caución ante la Unidad de Auditoría Interna de la Universidad de Los Andes, hasta por una suma equivalente a ciento cincuenta unidades tributarias (150 U.T.) mediante la constitución de garantías otorgadas por una institución bancaria o compañía de seguros domiciliada en el país, de reconocida solvencia de conformidad con lo previsto en el artículo 52 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración

Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, a tal efecto la Dirección de Tesorería de la Universidad de Los Andes, debe proceder al trámite correspondiente.

**Dado, firmado, sellado y refrendado en el Salón Rectoral de la Universidad de Los Andes, en la ciudad de Mérida, estado Bolivariano de Mérida, a los diecinueve (19) días del mes de julio del año dos mil diecinueve (2019). Años 208° de la Independencia y 159° de la Federación.-**

Mario Bonucci Rossini  
Rector

José María Andérez Álvarez  
Secretario

**DECRETO N° 41. Mediante el cual se designa al profesor LUIS ALFONSO RODRÍGUEZ CARRERO, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V- 14.447.647, de este domicilio y hábil, como COORDINADOR (E) DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE INTANGIBLES DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES (UGIULA).**

**MARIO BONUCCI ROSSINI  
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD  
DE LOS ANDES**

En uso de las atribuciones legales conferidas en los artículos 36 numeral 4° de la Ley de Universidades de fecha 08 de septiembre de 1970, en concordancia con los artículos 14, 15 y 18 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos y del artículo 3 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley contra Corrupción.

**CONSIDERANDO**

Que con base en las competencias atribuidas al ciudadano Rector de la Universidad de Los Andes, para ejercer la máxima autoridad en materia de administración de personal en la que la Ley lo faculta para nombrar, remover, destituir y egresar conforme a los procedimientos administrativos establecidos en las leyes que rigen la materia, al personal, jefes de oficinas, directores de dependencias universitarias, que prestan sus servicios para la

Universidad de Los Andes, competencia que ha sido delegada de conformidad con el contenido legal señalado.

**CONSIDERANDO**

Que el instrumento documental, que en el caso de la Universidad de Los Andes es el decreto, donde consta la designación del responsable de la unidad administradora ejecutora del gasto, debe indicar en forma clara y precisa los datos del cuentadante, así como los de las cuentas que administra, la obligación que garantice la caución y la correspondiente publicación en la Gaceta Oficial Universitaria, todo ello en aras de cumplir con el control interno que ordena la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal y demás instrumentos legales que regulan esta materia..

**CONSIDERANDO**

Que la Profesora **ASTRID COROMOTO UZCATEGUI ANGULO**, Presentó su renuncia al cargo de Coordinadora General de la Unidad de Gestión de Intangibles de la Universidad de Los Andes, a partir del 10.08.2018, según comunicación S/N°, de fecha 10.08.2018. Renuncia aceptada por este Despacho Rectoral en oficio N° 0995/19.5, de fecha 24.09.2018.

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.** Se designa al Profesor **LUIS ALFONSO RODRÍGUEZ CARRERO**, titular de la cédula de identidad No. **V-14.447.647**, como **COORDINADOR (E) DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE INTANGIBLES DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES (UGIULA)**, cargo de Libre Nombramiento y Remoción, **a partir del 01.08.2019**, en sustitución de la **Profesora ASTRID COROMOTO UZCATEGUI ANGULO**, conforme a lo previsto en los artículos 16, 19 segundo párrafo y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, debiendo prestar el Juramento de Ley ante el ciudadano Rector de la Universidad de Los Andes y suscribir el Libro respectivo para la toma de

posesión del cargo aquí designado de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 ejusdem.

**ARTICULO 2°.** Antes de entrar en el ejercicio de sus funciones, el Profesor **LUIS ALFONSO RODRÍGUEZ CARRERO**, deberá prestar caución ante la Unidad de Auditoría Interna de la Universidad de Los Andes, hasta por una suma equivalente a ciento cincuenta unidades tributarias (150 U.T.) mediante la constitución de garantías otorgadas por una institución bancaria o compañía de seguros domiciliada en el país, de reconocida solvencia de conformidad con lo previsto en el artículo 52 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, a tal efecto la Dirección de Tesorería de la Universidad de Los Andes, debe proceder al trámite correspondiente.

**Dado, firmado, sellado y refrendado en el Salón Rectoral de la Universidad de Los Andes, en la ciudad de Mérida, estado Bolivariano de Mérida, a los veinticinco (25) días del mes de juliodel año dos mil diecinueve (2019). Años 208° de la Independencia y 159° de la Federación.-**

Mario Bonucci Rossini  
Rector

José María Andrés Álvarez  
Secretario

**DECRETO N° 43. Mediante el cual se designa a la ciudadana **XIOLIS COROMOTO GAVIDIA PÉREZ**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V- 10.102.060, de este domicilio y hábil, como **DIRECTORA DE LA OFICINA EJECUTIVA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES.****

**MARIO BONUCCI ROSSINI  
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD  
DE LOS ANDES**

En uso de las atribuciones legales conferidas en los artículos 36 numeral 4° y 37 de la Ley de Universidades en concordancia con el artículo 3 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, de los artículos 14, 15 y 18 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos y

del artículo 3 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley contra la Corrupción.

### **CONSIDERANDO**

Que con base en las competencias atribuidas al ciudadano Rector de la Universidad de Los Andes, para ejercer la máxima autoridad en materia de administración de personal en la que la Ley lo faculta para nombrar, remover, destituir y egresar conforme a los procedimientos administrativos establecidos en las leyes que rigen la materia, al personal, jefes de oficinas, directores de dependencias universitarias, que prestan sus servicios para la Universidad de Los Andes, competencia que ha sido delegada de conformidad con el contenido legal señalado.

### **CONSIDERANDO**

Que el Consejo Universitario, en sesión ordinaria del día **22.07.2019**, según Resolución N° **CU-1166/19**, aprobó la propuesta de Reestructuración Organizacional, para promover a **Dirección la Oficina Ejecutiva del Consejo Universitario de la Universidad de Los Andes**, petición emitida por la Dirección de Servicios de Información Administrativa en comunicación N° **DSIA N°0131.2019**, de fecha 19.07.2019.

### **CONSIDERANDO**

Que la ciudadana **XIOLIS COROMOTO GAVIDIA PÉREZ**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V-10.102.060**, de este domicilio y hábil, actualmente se desempeña en el cargo de Secretaria del Consejo Universitario de la Universidad de Los Andes.

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.** Se **DESIGNA** a la ciudadana **XIOLIS COROMOTO GAVIDIA PÉREZ**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V-10.102.060**, de este domicilio y hábil, en el cargo de Libre Nombramiento y Remoción de **DIRECTORA**

**DE LA OFICINA EJECUTIVA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES**, cargo de Libre Nombramiento y Remoción, a partir del 01 de agosto del año 2019, conforme a lo previsto en los artículos 16, 19 segundo párrafo y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, debiendo prestar el Juramento de Ley ante el ciudadano Rector de la Universidad de Los Andes y suscribir el Libro respectivo para la toma de posesión del cargo aquí designado de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 ejusdem.

**ARTICULO 2°.** Antes de entrar en el ejercicio de sus funciones, la ciudadana **XIOLIS COROMOTO GAVIDIA PÉREZ**, deberá prestar caución ante la Unidad de Auditoría Interna de la Universidad de Los Andes, hasta por una suma equivalente a ciento cincuenta unidades tributarias (150 U.T.) mediante la constitución de garantías otorgadas por una institución bancaria o compañía de seguros domiciliada en el país, de reconocida solvencia de conformidad con lo previsto en el artículo 52 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, a tal efecto la Dirección de Tesorería de la Universidad de Los Andes, debe proceder al trámite correspondiente

**Dado, firmado, sellado y refrendado en el Salón Rectoral de la Universidad de Los Andes, en la ciudad de Mérida, estado Bolivariano de Mérida, a los treinta (30) días del mes de julio del año dos mil diecinueve (2019). Años 208° de la Independencia y 159° de la Federación.-**

Mario Bonucci Rossini  
Rector

José María Andrés Álvarez  
Secretario

**DECRETO N° 45.**

**MARIO BONUCCI ROSSINI  
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD  
DE LOS ANDES**

En uso de las atribuciones legales conferidas en los artículos 36 numeral 4° y 37 de la Ley de Universidades en concordancia con el artículo 3 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, de los artículos 14, 15 y 18 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos y del artículo 3 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley contra la Corrupción.

### **CONSIDERANDO**

Que con base en las competencias atribuidas al ciudadano Rector de la Universidad de Los Andes, para ejercer la máxima autoridad en materia de administración de personal en la que la Ley lo faculta para nombrar, remover, destituir y egresar conforme a los procedimientos administrativos establecidos en las leyes que rigen la materia, al personal, jefes de oficinas, directores de dependencias universitarias, que prestan sus servicios para la Universidad de Los Andes, competencia que ha sido delegada de conformidad con el contenido legal señalado.

### **CONSIDERANDO**

Que el Profesor **YONNYS DÍAZ LEAL**, presentó su renuncia al cargo Director, de la **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES**, a partir del 23.09.2019, según comunicación S/N°, de fecha 23.09.2019. Renuncia aceptada por este Despacho Rectoral.

### **CONSIDERANDO**

Que la ciudadana **BLANCA ELENA BUSTOS UZCÁTEGUI**, venezolana, mayor de edad, **titular de la cédula de identidad No. V-8.011.790**, de este domicilio y hábil, actualmente se desempeña en el cargo de Especialista en Asistencia Técnica Institucional (E4-N9), adscrita a la **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES**, según proceso de Reclasificación del año 2012 y ejecutado a partir del 01.01.13.



**DECRETA**

**ARTÍCULO 1º.** Se designa a la ciudadana **BLANCA ELENA BUSTOS UZCÁTEGUI**, titular de la cédula de identidad No. **V-8.011.790**, como **DIRECTORA DE CULTURA DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES**, cargo de **Libre Nombramiento y Remoción**, a partir del **23.09.2019**, en sustitución del **Prof. YONNYS DÍAZ LEAL**, conforme a lo previsto en los artículos 16, 19 segundo párrafo y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, debiendo prestar el Juramento de Ley ante el ciudadano Rector de la Universidad de Los Andes y suscribir el libro respectivo para la toma de posesión del cargo aquí designado de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 ejusdem.

**ARTÍCULO 2º.** La ciudadana **BLANCA ELENA BUSTOS UZCÁTEGUI**, debe prestar la Declaración Jurada de Patrimonio a que se refiere los artículos 23 y 26 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Contra la Corrupción.

Comuníquese y publíquese,

**Dado, firmado, sellado y refrendado en el Salón Rectoral de la Universidad de Los Andes, en la ciudad de Mérida, estado Bolivariano de Mérida, los veintitrés días (23) días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve (2019). Años 208º de la Independencia y 159º de la Federación.-**

Mario Bonucci Rossini  
Rector

José María Andérez Álvarez  
Secretario